

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DA-06-2022) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-17-2021) "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES".-----

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, **COMPARECEMOS** por una parte: Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jeréz, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jeréz delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo de la presente prórroga al contrato administrativo como **"LA CONTRALORÍA"**, y por la otra parte comparece el señor **CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ**, de cuarenta y tres años de edad, guatemalteco, casado,

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.

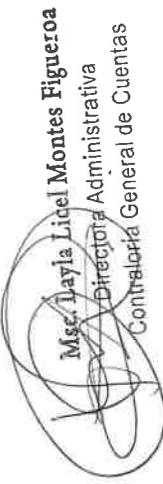


Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil seiscientos sesenta y tres espacio cuarenta y seis mil trescientos catorce espacio cero ciento uno (1663 46314 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN CON CONDICIÓN DE VALIDEZ** de la entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública, número noventa y dos (92), autorizada en esta ciudad capital, el día dos de septiembre de dos mil veintiuno, ante el Notario Carlos Manfredo Marroquín Bojorquez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial como inscripción número uno (01), del Poder número quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro guion E (581564-E); y en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, en el número de Registro seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintinueve (685529), Folio doscientos veintidós (222), del Libro ciento veinticuatro (124) de Mandatos. La entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con **Patente de Comercio de Sociedad**, al número de Registro treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (35461), Folio noventa y uno (91), del Libro ciento veinticuatro (124) de Sociedades, con número de Expediente diecisiete mil setecientos ochenta y dos guion un mil novecientos noventa y siete (17782-1997), emitida el diez de marzo de dos mil catorce y con **Patente de Comercio de Empresa** a nombre de **TELGUA AGENCIA REFORMA**, inscrita con número de Registro trescientos veintiséis mil ciento diecisiete (326117), Folio novecientos cincuenta y dos (952), del Libro doscientos ochenta y siete (287), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veinticinco mil

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.

trecientos veintinueve guion dos mil tres (25329-2003), Categoría Sucursal, emitida el siete de abril de dos mil catorce. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con el Número de Identificación Tributaria –NIT- nueve millones novecientos veintinueve mil doscientos noventa (9929290); con domicilio en la séptima avenida doce guion treinta y nueve zona uno (7ª. Av. 12-39 zona 1), de la Ciudad de Guatemala; lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato de prórroga se le denominará “EL CONTRATISTA”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (DA-06-2022) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-17-2021) “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La prórroga al contrato se fundamenta en los siguientes artículos: cuarenta y ocho (48) y cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), artículo cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República; y Cláusula Décima Tercera del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-17-2021), “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES”** de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno que contempla **ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. SEGUNDA: ANTECEDENTES:**



Msc. Jayla Licel Montes Figueroa
Contraloría Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.

Declaramos los comparecientes, en las calidades con que actuamos, que con fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno, celebramos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-17-2021) “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES”**, mismo que fue aprobado mediante Resolución número noventa y cinco guion dos mil veintiuno (95-2021), de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, proveniente del Proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP treinta y cuatro guion dos mil veintiuno (CGC-CP-34-2021), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- quince millones cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete (15049167), adjudicado a la entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.756,444.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, por un plazo de doce (12) meses. Mediante OFICIO-DITIC-3097-2022, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita a la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas realizar las gestiones para prorrogar el Contrato Administrativo DA-17-2021, posteriormente en OFICIO-DA-808-2022 remitido a Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, de fecha dos de noviembre del año en curso la Dirección Administrativa solicita que el plazo del Contrato Administrativo DA-17-2021 se amplíe para un período de doce (12) meses en los mismos términos y condiciones del referido contrato; posteriormente en nota de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós signada por el señor César Estuardo Hernández Véliz, Mandatario Especial Administrativo con Representación con Condición de Validez, manifiesta estar anuente a prorrogar por un plazo de doce (12) meses dicho contrato en las mismas condiciones allí establecidas. **TERCERA: OBJETO DE LA**

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.



Msc. Layla Liceo Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

PRÓRROGA CONTRACTUAL: Las partes, en la calidad con que actuamos, acordamos prorrogar el contrato administrativo **DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-17-2021) “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES”**, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós (01/12/2022) al treinta de noviembre de dos mil veintitrés (30/11/2023).

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós (01/12/2022) al treinta de noviembre de dos mil veintitrés (30/11/2023).

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del servicio será de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 756,444.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado-IVA-, y se hará en efectivo en

doce (12) pagos mensuales con valor de **SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 63,037.00)** cada uno, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos se efectuarán, por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **“LA CONTRATISTA”**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea –FEL- correspondiente con los requisitos de Ley emitida a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K), debidamente razonada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA: Un pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós (2022): Año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once, (2022 11140020 000 00 01 00 000 002 000 113 0101 11) por un valor de **SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE**

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.

QUETZALES EXACTOS (Q.63,037.00) valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Y once pagos mensuales por un valor de **SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.63,037.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- cada uno, con cargo a la partida presupuestaria en el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023): Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once, (2023 11140020 000 00 01 00 000 002 000 113 0101 11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023); dicha partida entrará en vigencia el uno de enero de dos mil veintitrés, posterior a la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Contraloría General de Cuentas para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, con un valor total en el año dos mil veintitrés (2023) de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.693,407.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Siendo monto total del contrato de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 756,444.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **SEPTIMA: SEGURO DE CAUCIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “LA CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** “LA CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA**

Msc. Layla Dióel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.

GENERAL DE CUENTAS, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por **“LA CONTRATISTA”**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **“LA CONTRALORÍA”** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **OCTAVA: DE LAS OTRAS CLÁUSULAS:** Ambas partes, en las calidades con que actuamos, dejamos constancia que todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-17-2021) “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES”**, quedan en los términos inicialmente pactados, continuando vigentes e inalterables cada uno hasta el vencimiento del presente contrato. **NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (DA-06-2022) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-17-2021) “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES”**, nosotros en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el contenido de la presente PRÓRROGA al contrato administrativo número **DA-17-2021, “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE PRINCIPAL DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERIODO DE 12 MESES”** en los términos y condiciones estipuladas en el presente documento. Los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos

Msc. Layla Lizzel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en ocho (8) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Msc. Dayla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas





**Telecomunicaciones
de Guatemala, S.A.**